

ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y ALUMNOS DE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD Y
ENSEÑANZA MEDIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PANTA REI
REVISTA DE CIENCIA
Y
DIDÁCTICA DE LA HISTORIA
I

MURCIA 1995

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| PRÓLOGO | 5 |
| ARTÍCULOS | |
| Hércules: Contexto general y algunas consecuencias de su enorme popularidad actual Por <i>N. Grau García</i> | 9 |
| Dimensión política de las carreras de carros en Grecia Por <i>R. Álvarez Torregrosa</i> | 21 |
| La matanza de los partidarios de Cilón: un episodio sangriento en la antigua Grecia a través de las fuentes y la historiografía Por <i>J. A. Molina Gómez</i> | 27 |
| Las Vías romanas en la comarca del Noroeste de la región de Murcia. Estado de la Cuestión Por <i>F. Fernández Matallana</i> | 35 |
| Un ejemplo de Iglesia cristiana en tierra de moriscos: la parroquial de Crevillente Por <i>B. Mas Belén</i> | 41 |
| Investigación sobre la asistencia murciana: un estado de la cuestión Por <i>J. J. García Hourcade</i> | 53 |
| La Antropología de la pobreza de Oscar Lewis Por <i>J. García Albertus</i> | 59 |
| MAESTROS DE LA HISTORIA | |
| La obra de M. I. Rostovtzeff Por <i>G. Fernández</i> | 63 |
| NOTICIARIO | 65 |
| ENTREVISTA A DON A. M. HESPANHA Por <i>J.J. Ruiz Ibáñez</i> | 71 |

TESTIMONIOS

| | |
|---|----|
| El pensamiento de Ortega y Gasset | 77 |
|---|----|

DIDÁCTICA

| | |
|---|----|
| Los manuales de historia y sus problemas. El caso de Solón y sus planteamientos «manualísticos» Por A. González Blanco. | 81 |
|---|----|

| | |
|---|----|
| LA BIBLIOTECA DEL ESTUDIANTE DE HISTORIA..... | 93 |
|---|----|

| | |
|-------------------|----|
| RECENSIONES. | 97 |
|-------------------|----|

LOS MANUALES DE HISTORIA Y SUS PROBLEMAS. EL CASO DE SOLÓN Y SUS PLANTAMIENTOS «MANUALÍSTICOS»

A. GONZÁLEZ BLANCO

I. EL PUESTO DE SOLÓN DENTRO DE LA «HISTORIA DE GRECIA»

En la medida en que Atenas ocupa el centro de la Historia de Grecia, al menos en la atención que todos los manuales le prestan, y dentro de la historia de Atenas el centro se concreta en el tema y problema del surgimiento y florecimiento de la democracia, la figura de Solón se convierte en piedra angular de cualquier reconstrucción de los acontecimientos. Siendo claro que lo importante es el hecho de que surja la democracia, como realidad y como teoría, la historia de ese alumbramiento pasa por la interpretación que se da a la figura y obra de Solón.

Y, en efecto, si fueran reales las afirmaciones de la Constitución de Atenas atribuida a Aristóteles, Solón habría sido el «implantador» de la democracia ateniense y el anticipador de una serie de realidades que se captan desde el momento clásico de la cultura griega; pero si se valoran de otro modo tales afirmaciones el problema se explica de otra manera y con ello estamos ante otra HISTORIA DE GRECIA, no sólo de la Grecia Arcaica, sino también de la Grecia Clásica, otra historia en la que la antropología de comienzos del siglo VI a.C. adquiere pleno relieve y se contrapone muy seriamente a lo que será la antropología de los siglos V-IV. Si en esta historia se pretende explicar cómo surge la imagen de ese Solón «demócrata», la contraposición de mundos toma particular relieve y, a nuestro entender, toda la historia cobra coherencia y firmeza.

Y es el caso que las afirmaciones de la Constitución de Atenas no se admiten en las más serias investigaciones de historia ateniense y que, sin embargo, en todos los manuales escolares hispanos se juega con la hipótesis de que tales afirmaciones hayan de ser admitidas. Antes de hacer reflexiones sobre el problema planteado a nivel didáctico, comprobemos el estado de la investigación «seria»

II. HISTORIA DE LA INVESTIGACIÓN

Cuando a caballo entre los siglos XIX y XX¹ K.J. Beloch compuso su *Griechische Geschichte*²,

¹ La bibliografía sobre Solón es inmensa. Limitándose a obras monográficas la recoge y comenta A. Masaracchia, *Solone*. Firenze 1958 y ya indica que «Para George Grote (*History of Greece*, London 1862, II,2) la constitución solónica sólo había servido de base para la democracia periclea: Clístenes fue el fundador de la democracia ateniense y Solón permaneció así fuera del proceso central de desarrollo del estado ático. Algunos decenios después, Eduard Meyer (*Geschichte des Altertums*, II) por el contrario reconoce a Solón un doble grandísimo mérito: haber eliminado en Atenas el estado de necesidad social y haber dado con sus leyes el sólido fundamento a la polis ateniense. Los juicios de Grote y de Meyer

plantea las reformas de Solón, en el ámbito de las que podemos llamar reformas «constitucionales» dice:

«También la constitución del Estado la dejó Solón en su conjunto, lo mismo que estaba hasta él. Las tres clases de trabajadores (*thetes*), campesinos (*Dseugitai*) y caballeros (*hippeis*), en las que estaba dividida la sociedad de cara al pago de impuestos y según las cuales se escalonaban los derechos políticos, quedaron como estaban; sólo aisló Solón a los más ricos de la clase de los «caballeros» los que recogían más de 500 modios de trigo o medidas de vino o aceite y con ellos formó una nueva clase, la de los *pentacosiomedimnoi*³. Así se eliminó la injusticia de que los más ricos contribuyeran a las cargas del Estado con la misma cantidad que las clases medias altas; y para compensar los más altos funcionarios financieros (*tamiiai*) sólo se elegían de esta clase, puesto que tales puestos sólo podían ser confiados a los hombres más ricos. Para los *theugitas* solo eran accesibles las magistraturas más bajas. La última instancia de las decisiones de Estado fue el areópago⁴.

La reforma se coronó con una amnistía general para delitos políticos cometidos antes del arcontado de Solón, excluidos sólo los asesinatos y los que hubieran atentado violentamente contra la constitución⁵. Con todo ello se ve claramente que para Beloch, Solón no modificó constitucionalmente el estado ateniense que él había encontrado.

En 1912 apareció la segunda edición de la obra de G. De Sanctis, *Athis. Storia de la repubblica ateniense dalle origine alla età di Pericle*, Torino 1912⁶

Comienza planteando la situación de opresión en que se encontraban los pobres (p.197) y simultáneamente la importancia de los pobres en las nuevas tácticas bélicas (198), a la vez el surgimiento de las clases industriales (199) y de las utopías igualitarias (200) y continúa:

«Sobre la persona de Solón los antiguos conocían sólo lo poco que se desprende de sus leyes y de sus poesías. Las noticias no contenidas en estas fuentes apenas si merecen fe alguna... (Nada

son, por así decir, los dos polos entre lo cuales ha oscilado la crítica solónica», pero de toda esa historiografía amplísima en cuanto a títulos se refiere, con mucha razón Hignett individualizó dos obras de importancia singular, Beloch, De Sanctis, a las que añadimos nosotros la misma de Hignett, reconocida mundialmente por su seriedad y el artículo de Mossé, del que hablamos más abajo por ser uno de los hombres que mejor conocen la democracia ateniense en los últimos tiempos y a estos cuatro haremos especial referencia.

2 K. Julius Beloch, *Griechische Geschichte*, zweite neugestaltete Auflage, Walter de Gruyter & Co, Berlin und Leipzig 1926 (La primera edición de Beloch es de los años 1893-1904). En tal obra tiene varios pasajes en los que habla de Solón así por ejemplo: I,1 habla de la introducción del sistema de medidas de Eubea en Atenas por obra de Solón, tema que repite en I,2, p. 345s.; En I,1 p. 295.302ss habla de la introducción de clases contribuyentes; en la p. 306 habla de la prohibición soloniana de exportar; en la p. 324 del mismo volumen habla de la introducción de la oktaeris en Atenas; en las pp. 351.363ss del vol I,1 y en el vol. I,2 pp. 163ss. 169 y 318ss. habla de la reforma que hace Solón de la legislación y de sus reformas sociales; en I,1 p. 367 habla de su resignación del cargo y de sus viajes, en I,1, p. 25 y 315 habla de Solón como poeta; y en I,1, 353 lo coloca entre los siete sabios de Grecia.

3 Que Solón haya creado la clase de los *pentacosiomedimnoi* no se nos ha transmitido por la tradición; que es una clase creada posteriormente a las otras tres se ve por su denominación; no podemos, pues, considerarla presoloniana. Por otra parte los *pentacosiomedimnoi* se mencionan en leyes solonianas (*Athenaion Politeia* 8,1; 47,1) aunque es cierto que no tenemos garantía de que tales leyes procedan de Solón; pero puesto que el nombre presupone una economía natural en el Ática y una época en la que la riqueza principal era el trigo, tal clase no puede haber surgido mucho después de Solón.

4 Sobre el Consejo de los 400 pretendidamente establecido por Solón o incluso por Dracón, en lo esencial no pudo tener un papel diferente al del Consejo de los 500 establecido por Clístenes; pero este último fue uno de los logros más resonantes de la democracia por lo que no pudo haber existido antes de la misma (Véanse Niese, *Hist. Zeitschr.* LXIX, 1892, 60 y De Sanctis, *Athis* 2 ed. p. 251).

5 Plutarco, *Solón* 19 con referencia a la ley 8 del axon 12 soloniano.

6 (republicada por «L'Erma» en Roma en 1964). Beloch en la p. 366 del vol. I,1 cita esta segunda edición de De Sanctis, pero no consigo saber de qué fecha es la primera edición de este libro.

sabemos de su nacimiento, infancia y juventud.. Hizo elegías clamando por la justicia y le nombraron arconte probablemente en el año 594/3)...Pasa luego a exponer la obra social de Solón de la que va subrayando lo difícil que es de interpretar y la dosis de consonancia que hay entre las reformas atribuidas a Solón y el estado de la sociedad ateniense aristocrática que el conoció y respetó. Reconoce que: «...Solón con su prohibición de las hipotecas sobre la persona supuso un progreso humanitario pero un regreso económico, que no se hizo notar mucho porque las condiciones económicas fueron muy favorables al desarrollo de la economía...».

Destaca la dosis de personalismo que la legislación de Solón deja traslucir y lo importante que ello fué para el progreso del «humanismo» ateniense por ejemplo en el tema de los testamentos y el interés económico que puede haber tenido su introducción del sistema de pesos, medidas y monedas.

De Sanctis continúa su exposición en el capítulo siguiente (VII) en el que se ocupa de LA PRIMERA CONSTITUCIÓN ESCRITA (P. 229SS).

«Fundamento de la constitución soloniana son las clases en las que estaba distribuido el pueblo según el censo. Se disputa entre los modernos si de éstas el autor fué Solón, como dice Plutarco (*Solón* 18) o si preexistían como afirma Aristóteles (*Athenaion Politeia* 7,3, véase 4,3) atribuyéndolas a la pretendida constitución de Dracón. Ciertamente es bastante difícil que en relación con el gobierno del Estado sustituyese el predominio del censo al predominio de la nobleza de sangre un Solón, que muestra en sus poesías odiar la plutocracia y discurre siempre no sobre pleitos entre nobles y plebeyos, sino entre ricos y pobres...

«Así hay que admitir que antes de Solón los magistrados se elegían de la clase social más acomodada, constituida sobre todo por eupátridas, cuyos miembros tomaban el nombre de los caballeros (*hippeis*). Este nombre ciertamente no fué inventado por Solón, ya que él no dió una caballería al Atica, aunque si la tuvieron los jonios, los eubeos, los tesalios; es el título de «caballero» que se usaba en estos países para designar los miembros de la clase superior el que paso en el mismo sentido al Atica sin que allí se hubiera introducido la caballería. Y tras la clase de los caballeros venía en importancia la de los pequeños propietarios capaces de suministrar armadura de guerra a propias expensas y que se llamaban *dseugitai* nombre derivado de la pareja de bueyes o de mulos de los que se servían para arar sus campos. Menos estimada era la clase llamada de los *thetes* vocablo que aparece ya en la epopeya, y que es la clase de los que la carencia de bienes de fortuna les obligaba a trabajar como asalariados. Estas clases no las instituyó Solón, lo mismo que no creó la timocracia: se limitó a fijar para las leyes usos y costumbres ya existentes y precisó los límites de las clases, así como sus derechos y deberes, si bien al fijarlos, como veremos, trató de favorecer especialmente a los *dseugitas*».

«No sabemos si en las leyes de Solón que se conservaban a fines del siglo IV había alguna noticia precisa sobre los límites entre las varias clases. Hacía mucho tiempo, en efecto, que los censos prescritos por el legislador habían sido abolidos. Pensamos que no haya sido difícil para los más antiguos atidógrafos recoger a tal propósito noticias precisas y seguras; y conviene por tanto dar fe a nuestras fuentes cuando nos dicen que los caballeros debían recoger al menos 300 medimnos de grano o 300 metretas de aceite o de vino y los *dseugitas* al menos 200. Este límite inferior del censo *dseugítico* no era demasiado bajo, aunque los 200 medimnos representen sin duda el rédito bruto y se incluya en ellos la cantidad que debía servir para la nueva siembra. De hecho los gastos del cultivo habrán sido ligeros si como es de suponer el *dseugita* cultivaba los campos él sólo con su familia...».

«Una sola clase de las llamadas solonianas era artificial, la de los *pentacosimedimnoi*; y probablemente fue creada sólo para fines financieros, porque Solón se aprovechó del ordenamiento

en clases para regular mejor la reconstrucción de los impuestos directos. Los impuestos (*eisphora*) se cobraban (se entiende: como vía extraordinaria) ya antes de Solón, como podemos comprobar por la misma *Odisea* (XIII,14; XIX, 197; XXI,55). Esto parece estar en desacuerdo con Tucídides según cuyas noticias en el otoño del 428 se sujetaron por primera vez a un tributo (III,19), pero se ha pensado que Tucídides hable de tributo en dinero... Pero antes y después de la tiranía, cuando no se cobraban los impuestos ordinarios porque equivalía a someter a esclavitud a los propietarios libres, se imponían contribuciones extraordinarias cuando había necesidad de ellas. Y en casos en los que, a lo que parece, todos los contribuyentes debían aportar una medida igual de grano, Solón hizo un intento, aunque haya sido imperfecto, de distribuir las cargas en relación con las posibilidades. Partiendo de las declaraciones de los propietarios oportunamente verificadas, a tenor de sus leyes, se extendían listas distintas de ciudadanos según las clases y según estas listas se asignaba el impuesto: hasta tal punto esto debió ser así que a las clases se les dió el nombre de tributos (*tele*) y se introdujo la frase «contribución de caballero, de *dseuguita* o de *thete*» para designar la pertenencia a cada una de estas clases. Esta especie de censo llamada «estimación» se renovará de tiempo en tiempo, no habiendo medios legales para hacerse aligerar el censo a quien se sintiese agraviado de la «estimación» del magistrado. De todas maneras redactada esta lista, si se establecía el criterio de pedir la contribución de una décima, el caballero debía aportar sus treinta medimnos o metretas y el *dseuguita* 20. Ciertamente era un sistema muy poco aequilibrado y que no distinguía al caballero o *dseuguita* muy rico de uno más pobre. Pero precisamente para no privilegiar subrepticamente a los más ricos entre los caballeros y para no defraudar con su décima o vigésima al erario, Solón tasó el orden de las 500 o 300 medidas y distinguió la clase de los *pentacosimedimnoi*.

«Tales consideraciones sobre el significado y fin de la institución de la clase de los *pentacosimedimnoi* caerían si se probase que esta clase era anterior a Solón. Hay quien afirma que si Solón la hubiera instituido en lugar del nombre de *pentacosimedimnoi* habría adoptado mejor aquel más genérico de *pentacosíometros* puesto que el primer nombre, derivado de una medida de volumen para áridos, presupone un tiempo en el que no se practicaba el cultivo de la vid y del olivo. Pero en realidad es bastante difícil que haya sido más antigua que Solón una clase tan artificial como la de los *pentacosimedimnoi*; esto sin añadir que Solón habiendo aumentado la capacidad del medimno habría obligado a más de uno a descender de la primera clase a la de los caballeros, cosa nada verosímil. Y si el nombre elegido por Solón ha de ser explicado, se explica bien sólo con la importancia menor que tenían los cultivos más nobles frente a la de los cereales».... Con Pisístrato las clases perdieron toda o casi toda su importancia en relación con los impuestos...

«Pero la reforma más importante y más profunda en sus efectos que hizo Solón fué la institución de los tribunales populares. Los antiguos se la atribuyen de manera concorde y no tenemos más remedio que atenernos a sus informaciones no obstante la incertidumbre de algunas noticias ya que es imposible que se forme una tradición tan concorde si los tribunales populares hubieran sido obra de Efiltes o Pericles...».

Concluye De Sanctis su exposición con estas palabras: «Las reformas económicas y políticas de Solón muestran que favoreció sobre todo la clase de los pequeños propietarios intentando librarla del yugo intolerable de la aristocracia. Respecto a los ordenamientos políticos, Solón, en línea de máxima, no hizo más que determinar mejor las costumbres vigentes; pero con esto puso fin a los peores abusos de autoridad. Es verdad que permanecieron intactos los privilegios que gozaba la clase aristocrática de los caballeros. Pero él introdujo dos reformas notabilísimas. En primer lugar una más justa repartición de los impuestos según las posesiones; y en segundo lugar los tribunales populares con facultad para todos los ciudadanos de hacerse acusadores de los reos. Reformas muy

atrevidas que, sin tocar los derechos de nadie, aligeraban a los pequeños propietarios del peso del tributo excesivo y los armaban contra la prepotencia de las clases dirigentes. No puede imputarse a Solón si los tribunales heliásticos en edad clásica contribuyeron bastante y no sin merecerlo al descrédito de la democracia..

«También respecto a los ordenamientos económicos no se puede negar a Solón el vanagloriarse de haber buscado arduamente el remedio a los males que operaban en el país, y nadie podrá ser severo si alguno de los remedios pensados por él, poniendo demasiadas trabas a la libertad de acción individual representaban un regreso. Solón tuvo el prejuicio de la omnipotencia del Estado. El Estado puede ingerirse por todas partes: puede regular los gastos de los funerales, puede numerar las vestiduras que ha de llevar una mujer y hasta espiar en el modo más indiscreto las relaciones domésticas. Pero debe perdonarse al legislador que verosímilmente fue el primero en introducir en Atenas una acción contra el adulterio y que prohibió a los padres vender en esclavitud a la prole y les impuso enseñar a los hijos el modo de ganarse la vida, obligando en cambio a los hijos a dar alimento a los padres en su ancianidad, que reconoce el deber del Estado de vigilar la educación de la juventud, y haber así exagerado los derechos del mismo Estado. Y sin duda fué un gran progreso el que, aun no sin exageraciones ni errores, se afirmase por primera vez en Atenas el derecho y el deber que el Estado tiene de tutelar los intereses económicos y morales de los ciudadanos. Y si probablemente en esto Solón imitó las leyes y los usos de ciudades griegas más civilizadas, el mero hecho de haberlas introducido en Atenas, rompiendo costumbres inveteradas en engañosa libertad por una parte y de pasivo dejar hacer por otra, es para Solón no pequeña gloria».

«Solón fue movido por el deseo intenso y desinteresado de introducir en la república ateniense orden y paz: sinceridad de propósitos que se puede contemplar en la lúcida prosa de sus poesías. Y al fin de pacificar los ánimos miraba también el conceder una amnistía general de la que estaban excluidos solo los condenados por delitos de sangre o por haber intentado asumir la tiranía... Y sin embargo, tuvo razón al no perder, entre estas luchas de las que fué espectador en su ancianidad el sereno y confiado afecto a la vida que hace tan amable su figura de escritor y de hombre; porque su obra de legislador en lo que allí había de no caduco superó las vicisitudes y constituyó siempre el fundamento del derecho público y privado de la república ateniense».

Resulta difícil resumir en dos palabras lo que hizo Solón según De Sanctis; pero está claro que no parece que reformara la constitución de la república ateniense, ya que sus pretendidas clases tienen poco que ver con una constitución y habrían sido más bien un intento de cobrar impuestos con mayor justicia, no hay ningún Consejo de los cuatrocientos, Y todo lo demás que hizo fué dar leyes en concreto para evitar el desequilibrio de una sociedad que no cambió en nada. Incluso, según parece por las palabras transcritas, quiso que no cambiara por obra del dinero sino que mantuvo la timocracia del orden preexistente. Fue evidentemente un hito en la historia de Atenas pero más como inspirador que como realizador.

Hignett en su *Historia de la Constitución de Atenas*⁷ comienza su investigación con estas palabras: «En si *Atthis* De Sanctis, siguiendo el ejemplo de algunos estudiosos continentales, y en particular de Beloch, sometió las antiguas autoridades, y en especial la *Athenaion Politeia* a un examen crítico muy profundo. Los historiadores ingleses y franceses (Macan es una excepción digna de nota) en su conjunto han sido demasiado conservadores para dar su consentimiento a tal tratamiento escéptico de las fuentes antiguas e incluso algunos han adoptado expresa o tácitamente la hipótesis de que las narraciones de las constituciones de Solón y Clístenes dadas por los

7 C. Hignett, *A History of the Athenian Constitution*, Oxford 1952 (reeditada en 1958, 1962, 1967, 1970...).

atidógrafos derivan de documentos originales. He considerado estas hipótesis en mi primer capítulo y he pretendido demostrar que no se pueden sostener. Beloch y los otros han llevado su escepticismo demasiado lejos en algunas direcciones, pero en otras, como demostraré más abajo, no han ido suficientemente adelante, ya que estaban inconscientemente dominados por falsas concepciones que se mantienen firmemente. Y como las obras de Beloch y de De Sanctis no han sido traducidas al inglés, espero que este libro servirá para introducir algunas de sus ideas en lectores que no pueden consultar tales obras en su lengua original» (pp. V-VI).

«Estas disensiones (entre la nobleza) empañaban el prestigio del gobierno y paralizaban sus energías. Más aún en estas coyunturas les alejaban a sus antiguos partidarios, los pequeños campesinos libres, al rehusarles atender a sus justas quejas. La naturaleza de los agravios que daban ocasión a tales quejas en buena medida queda explanada por los poemas de Solón... (pero la reconstrucción de esa historia hay que hacerla a partir de la interpretación que hagamos de las reformas de Solón)...

«En el pasado la verdadera significación de las reformas de Solón ha quedado oscurecida por la errónea opinión del siglo IV a.C. que hacía de él el fundador de la democracia de Atenas y que desembocaba en la adscripción a Solón de instituciones y cambios de los que él no fue responsable. Incluso Aristóteles, en su *Política* aunque reacciona contra la opinión común, se da cuenta con mucha dificultad e inseguridad hasta qué punto la verdad ha sido distorsionada por una tradición histórica falsa. SOLÓN RETUVO LOS ÓRGANOS POLÍTICOS DEL ESTADO ARISTOCRÁTICO Y EN LA DISCUSIÓN QUE SIGUE VOY A INTENTAR DEMOSTRAR QUE SUS FUNCIONES Y PODERES, AUNQUE CUIDADOSAMENTE DEFINIDOS Y LIMITADOS POR SOLÓN EN SU CÓDIGO, PERMANECIERON SUSTANCIALMENTE LOS MISMOS QUE HABÍA ANTES DE SOLÓN.

Hignett tras un profundo análisis de las condiciones del estado ateniense de comienzos del siglo VI ha establecido de manera difícilmente revocable que o se cambia la cronología o es imposible reconstruir una temática soloniana cargada de problemas que sólo podrán ser propuestos en base al desarrollo de la sociedad ateniense en tiempos posteriores

El último punto de referencia que queremos considerar hoy es el artículo de Cl. Mossé sobre Solón como mito político⁸. Mossé va recogiendo las cosas que la investigación consideraba como seguras ya desde Beloch: Solón no pretende el reparto igualitario de las tierras; en qué consistiera la *seisacteia* era algo ya poco claro para los hombres del siglo IV, etc.

Pero subraya un dato importante ya señalado por Ostwald⁹: El lenguaje de Solón es que para hablar de las leyes él emplea el término *thesmoi*, mientras que en el siglo IV la *Athenaion Politeia* emplea el término *nomos* y afirma que Solón establece una *politeia*. Estos términos han adquirido

8 Cl. Mossé, «Comment s'élabore un mythe politique: Solon, «père fondateur» de la démocratie athénienne», *Annales. Economies Sociétés Civilisations*, XXXIV, 3, 1979, 425-437. Este artículo que es el resultado de las reflexiones de un seminario sobre la *patrios politeia*, de la constitución de los antepasados en la Atenas del siglo IV a.C. trata de presentar como se forjó a partir de fines del siglo V la imagen de un Solón fundador de la democracia ateniense. El trabajo pretende ser una relectura del texto de la *Athenaion Politeia* para intentar reconstruir el proceso por el que los atenienses de fines del siglo V y del siglo IV han recreado la imagen de Solón para hacer de él el padre fundador de la democracia, de una democracia que no era el régimen radical y excesivo denunciado por los filósofos, sino un régimen sabio y equilibrado, en el que respetando la soberanía del demos, se trataba de contenerla en los límites estrictos, mediante una sabia mezcla que hacía de ella el prototipo de esta *mikte politeia*, de esta constitución mixta que será uno de los temas preferidos del discurso político en época helenística. Tratar en consecuencia de poner a la luz los caminos por los que se constituye la memoria imaginaria de una sociedad en el caso concreto de la Atenas democrática y tratar de comprender como funciona ella.

9 M. Ostwald, *Nomos and the beginnings of the Athenian democracy* 1969.

en el siglo IV un sentido bien definido que es el que conocemos en el lenguaje moderno, pero Solón empleó unas categorías diferentes y más oscuras. Pero esta «oscuridad» se debe a que sus formulaciones son propias de una situación prejurídica, en la que las categorías del derecho no estaban todavía fijadas. Este arsenal jurídico se elaboró durante el siglo V, pero no consiguió una formulación coherente, lo que hizo que tras la tentativa oligárquica del 411 se estableciera una comisión de juristas encargados de armonizar las leyes, la cual continuó su tarea tras la revolución oligárquica del 404, tan pronto como se restableció la democracia. Pero los demócratas vencedores eran moderados y por eso no es extraño que pusieran su obra bajo el patrocinio de Solón.

Advierte que la *Constitución de Atenas* apenas habla de la tarea legislativa de Solón, mientras que la vida de Plutarco cita todo un montón de leyes nombradas por los rétores griegos del siglo IV y hay que comprobar si son de Solón. Algunas de ellas son aplicables sólo a la sociedad ateniense de los siglos V-IV, lo que es aún más claro si se consideran las medidas económicas atribuidas a Solón (Leyes sobre el comercio del grano y todo lo que tiene que ver con la alimentación del *demos*; etc.). Y aunque algunas de las medidas atribuidas a Solón pueden remontar hasta él, resulta difícil hacerlas entrar en un sistema coherente que hubiera sido elaborado por el legislador. Una tal visión coherente sólo se da en los escritores del siglo IV, época en la que ya era consciente no sólo las realidades de la producción sino también las del cambio. Y es significativo que tales reformas no aparezcan en la *Athenaion Politeia* y sólo se vean en Plutarco. Para los atenienses del siglo IV Solón aparece como legislador y tal obra presenta un doble aspecto; por una parte estableciendo normas de derecho privado (y las normas de esta índole eran fáciles de adaptar al siglo IV, Por otra parte tal obra habría modificado la *politeia*, es decir la organización de los poderes en el seno de la ciudad. Ahora bien si en sus poemas Solón evocaba su acción de liberación del *demos* por una parte, y la redacción de leyes por otra parte, nada indicaba que tales leyes tuvieran otro fin que el de devolver al *demos* su parte de *geras* (recompensa, botín). Es, pues, en el plano de las reformas políticas y constitucionales donde es más fácil seguir la formación del mito soloniano en el siglo IV.

La crítica moderna acepta casi unánimemente que Solón dividiera a la sociedad ateniense en las cuatro clases censitarias, pero el tema presenta muchos problemas ya que en su conjunto más bien parece convenir a Clístenes una tal medida de censos apoyados en los ingresos. Pero en el siglo IV la imagen de un Clístenes fundador de la democracia palidece: Isócrates dice que sólo restauró la obra de Solón, Aristóteles le acusa de haber contribuido a la degradación de la democracia. Así se entiende por qué era necesario remitir a Solón la clasificación de las clases censitarias, colocando bajo la autoridad del padre de la democracia un sistema que suponía la exclusión de las magistraturas de todos los que no teniendo el censo requerido se sentaban en la Asamblea y en los tribunales.

Si miramos al funcionamiento de las magistraturas, está claro que Solón en sus propios poemas se autoatribuye la redacción de un código de leyes, pero tal código tenía an Areópago en su centro y nada prueba que Solón estableciera los tribunales populares, que son los que dominan la situación después de Efiltes y Pericles, de manera que la democracia ateniense del siglo V-IV nada tenía que ver con la situación en tiempos de Solón.

Y aquí entramos en la dinámica del surgir del mito solónico. Poniendo las leyes al alcance de todos Solón habría creado las condiciones de una justicia popular; pero para que funcionara como tal era preciso que el *demos* o los que hablaban en su nombre tuvieran los medios para desposeer al Areópago de sus privilegios tradicionales. Eso sucede en los años sesenta del siglo V; pero en el siglo IV ya no se podía volver atrás. Era por ello necesario que Solón fuera el inventor de los tribunales populares; pero al mismo tiempo era importante recordar que había confiado al Areópago la guarda de la constitución, único medio de contrabalancear el poder popular. Sabemos bien de la propaganda en favor del Areópago en la segunda mitad del siglo IV hasta el punto de que se ha

supuesto un crecimiento de su poderes en los años que siguen a la derrota de Queronea en el 338. Una vez más podemos constatar cuántas preocupaciones contemporáneas se reflejan en la imagen del legislador.

Lo mismo ocurre en el tema de la *boule* de los cuatrocientos. No sabemos nada del funcionamiento de tal consejo y hay dos razones que incitan a dudar de su existencia: primera que no se ve qué papel puede haber tenido un tal consejo cuando no había democracia; y segunda que es precisamente una *boule* de cuatrocientos miembros lo que crearon los oligarcas cuando se hicieron dueños de Atenas en el 411. Ahora bien esta *boule* se inspiraba probablemente en un modelo beocio, ya que tenía, como la *boule* de la confederación beocia, cuatro secciones de cien miembros que funcionarían por turno. El régimen de los cuatrocientos apenas duró unos meses, pero contribuyó a formar la imagen de una *boule* soloniana, tanto mas que coincidía admirablemente con la organización tribal preclásica. Si a esto se añade el afán evidente entre los oligarcas del 411 de pretender ser seguidores de la tradición de la *patrios politeia*, ya vemos como Aristóteles y, tras él, Plutarco hayan podido admitir la existencia de esta fantasmagórica *boule* de los cuatrocientos.

Y nos queda el concluir: Desposeído por una lectura crítica del texto de Aristóteles, de su política económica y de su reforma constitucional, Solón ocupa un lugar entre los legisladores de los que la Antigüedad nos ha transmitido una imagen multiforme: Hamurabi, Moises, Servio Tulio y en Grecia Licurgo, Zaleuco, Carondas. Es evidente que cuando una sociedad llega a un cierto estadio del desarrollo, cuando a las estructuras fundadas sobre el parentesco les substituye una organización política y territorial, entonces se hace necesario un código de leyes. Y como en el mundo de las ciudades griegas, tomando una expresión de Heródoto, el poder está en el centro y no por encima de la comunidad, este conocimiento de las leyes supone una cierta igualdad entre sus miembros. Pero esta igualdad, esta *isonomia* tiene implicaciones precisas: entre los miembros de la comunidad las relaciones de dependencia han de ser suprimidas. Y en eso consistió la obra de Solón... Al suprimir la *hectemoria* hará que el pueblo ateniense pueda llegar a ser dueño de su propio destino... Los hombres del siglo IV no ignoraban esta evolución, pero temiendo sus últimas consecuencias, les era necesario en cierta medida demostrar que un retorno al pasado no significaría el abandono de esta democracia a la cual la mayor parte de los atenienses permanecían fieles. De ahí surge la imagen de Solón que se afianza en el siglo IV, de un Solón padre de la democracia, pero de una democracia sabia y mesurada, en la que poder del demos estaba atemperado por el reclutamiento censitario de los magistrados y por el control del Areópago».

En una palabra Mossé se sitúa en la misma línea de los autores citados antes que él e incluso llega a ser más radical en sus planteamientos reduciendo la obra legislativa de Solón al puro derecho privado. En cualquier caso Solón, históricamente, no cambió el régimen aristocrático, no modificó la constitución, no creó las clases censitarias, ni consejo alguno de los cuatrocientos, limitándose su obra a la liquidación de las deudas y de las hipotecas sobre la libertad de los ciudadanos atenienses y a ciertos puntos del derecho privado.

Se diría que a partir de esta investigación las cosas están bastante claras y bastante acordes como para exigir una Historia de Grecia coherente en este punto. ¿Se ha conseguido?

III. LOS MANUALES ESPAÑOLES

Vamos a limitarnos a los manuales más en uso en nuestras clases.

TOVAR-RUIPÉREZ¹⁰, exponen con precisión las reformas atribuidas tópicamente a Solón de

10 M. S. RUIPÉREZ y A. TOVAR, *Historia de Grecia*, Barcelona 1986 (la obra no señala la fecha de la primera edición), pp. 107-110.

una forma sencilla y clara como corresponde a un manual que quiere aportar ideas nítidas al alumno, pero es un manual ya antiguo, que sin embargo ha sido actualizado en todo lo que se refiere al mundo micénico, pero no en lo de Solón tema en el que la historia se cuenta según los datos de la *Athenaion politeia* sin la menor atención a los problemas que acabamos de reseñar, si bien los autores muy sabiamente dejan entrever en la forma de hilvanar los razonamientos la dosis de problematismo que contienen.

M. Cl. AMOURETTI y F. RUZE publicaron en 1978 un hermoso libro traducido al español por G. Fatás y publicado en Akal en 1987, con el título *El mundo griego antiguo*. En él se alude a Solón en diversos lugares, pero se trata más extensamente en las pp. 94–96. Los autores conocen el estado de la cuestión, pero subrayan el «Recurso a Solón»; sus «Reformas constitucionales» y sus «Reformas judiciales». No parecen dar crédito a una obra de reforma en profundidad pero la impresión que saca el lector precisamente por el modo de plantear las cosas es que todo lo que dice la *Constitución de Atenas* fuera verdadero, si acaso con excepción de la creación del Consejo de los cuatrocientos, a la que no alude.

Pero sobre todo hay algo que es de mayor importancia que el alumno debería conocer: Lo que las fuentes dicen y cuales son los puntos débiles de las mismas y basados en qué razones los investigadores modifican la imagen de Solón que dan tanto la *Constitución de Atenas* como Plutarco.

Con esta carencia va unido el que en la exposición a pesar de que este capítulo está dedicado a la «Diversidad de las ciudades griegas» y va detrás del dedicado a la «Crisis política y social de la ciudad», resulta que las variaciones reales que la ciudad de Atenas ha experimentado desde este momento al siglo IV no se ven por parte alguna. El capítulo en el que podría haberse visto esto sería el XV «Las transformaciones de la ciudad en el siglo IV», pero aquí se alude a cuestiones más globales e importantes. Para que este capítulo dijera algo al lector debiera haber sido mucho más amplio el tema de la «antropología» de la ciudad en época del estado aristocrático: los problemas de que Solón no dió «nomoi» sino «thesmoi (como explica Mosse), el problema de los impuestos en esa época para contemplar la variación a épocas más recientes (como explican De Sanctis y Mosse), explicando que los problemas del abastecimiento de Atenas son típicos del siglo IV o todo lo más de los siglos V–IV (como aclara Mosse), el problema de la justicia arcaica que es difícil de captar para entender el papel que pudo jugar Solón en los cambios de tal tema; y de cara al tiempo anterior a Solón, el tema de las clases sociales en Atenas antes de Solón tampoco aparece tratado (como hace Beloch), etc. En una palabra de Solón dice demasiado y demasiado poco. El lector parece que se entera, pero realmente es necesario el profesor que explique, lo malo es que la cuestión apenas está planteada como problema, aunque si que se dice que «se le atribuyeron abusivamente todas las medidas que permitirían luego convertirlo en el padre de la democracia moderada»; pero para entender el meollo de esta frase, que los autores sin duda conocen hace falta entender toda la problemática que subyace a las dos fuentes citadas. Y esto probablemente o necesita un libro mucho más voluminoso o se requiere un enfoque global de la historia de Grecia de otra índole: más antropología y menos páginas de otros temas que si no se tratan aquí no por ello quedan obnubilados (todo el mundo sabe donde encontrar arte y civilización).

La espléndida obra de O. Murray, *Grecia Antigua*, Madrid 1981, integrada en la *Historia del Mundo Antiguo* que publicaba Taurus, dedica a Solón buena parte de su capítulo 11, titulado «Atenas y la Justicia Social» (pp. 169–186) y no parece haberse enterado de los estudios críticos que hemos citado más arriba. Hace un montón de referencias antropológicas pero no dan cumplida cuenta del carácter de las fuentes ni de su contenido tal y como han sido leídas e interpretadas por los mejores críticos que más arriba hemos citado.

En la *Historia de Oxford del Mundo Clásico*, publicada en 1986 y traducida al español y edi-

tada en Alianza Editorial en 1988, el capítulo de Solón lo escribe G. Forrest (pp 44-46) y se mantiene en la misma tesitura al atribuir a Solón todas las cosas que le atribuyen la *Constitución de los atenienses* y la vida de Plutarco, como si no hubiera habido crítica de textos.

En 1989, publican su *Historia de Grecia* el Prof. Blázquez, R. López Melero y J.J. Sayas (Ed. Cátedra), y en ella el Prof. Blázquez en las pp 364-368 se mantiene en una línea de explicación paralela a la que más arriba hemos visto que presenta O. Murray

También en 1989 aparece el fascículo 21 de la *Historia del Mundo Antiguo* de Akal, que publica la Dra. R. López Melero. De la p. 10 a la 30 expone las reformas de Solón en el sentido más clásico y respetuoso con el texto de la *Athenaion Politeia*. No parecería que hubiera existido la crítica de los autores que ella misma cita en la bibliografía.

Con matices, se puede generalizar y afirmar que la crítica va por un lado y la exposición en manuales va por otro.

IV. LA DIFICULTAD DEL PROBLEMA

¿Cómo hacer que en unas pocas páginas el alumno pueda enterarse del diferente tenor de las fuentes y del real discurso de la historia?

Dicho de otro modo ¿Cómo hay que exponer la Historia de Atenas? Porque es evidente que de la imagen que se de de Solón sale una historia o sale otra distinta

Si se pretende repensar la Historia de Atenas con coherencia hay que optar por malentender la figura de Clístenes y la evolución del pensamiento y práctica política ateniense a lo largo del siglo VI o dar una imagen de Solón criticando lo que ponen las fuentes.

V. LA SOLUCIÓN

El punto de solución está en no perder información y plantear problemas, todos los problemas que el caso admite y ofrecer en alguna parte del manual las diferencias entre los dos modos de entender la Historia de la Constitución Ateniense.

PRIMER PRINCIPIO: La historia es fundamentalmente narrativa y hay que narrar los hechos y describir las sociedades como realmente vivieron

SEGUNDO PRINCIPIO: el alumno debe quedar informado de las razones o argumentos con los que apoyar las afirmaciones del historiador. Lo que requiere indispensablemente que el manual tenga notas. Y algunas han de ser amplias.

Conjugar la sencillez narrativa con la riqueza del pensamiento es algo irrenunciable para el estudiante de una sociedad democrática que se educa para razonar su comportamiento y que estudia historia para mejor conocer las posibilidades de la convivencia a través de la representación de hechos ya ocurridos.

Aplicar ambos principios en el caso que nos ocupa exige que se narre la vida y obra de Solón sobre el cuadro de una sociedad ateniense aristocrática, eliminando de tal narración todo lo que la crítica ha demostrado ser invento de la historiografía del siglo IV a.C. e incluso de tiempos posteriores, poniendo de relieve el estado que se entreve al contemplar las reformas seriamente atribuibles a Solón, resaltando el humanismo o personalismo del poeta y «sabio» ateniense pero renunciando a poner en relación a Solón con el problema de la democracia y si acaso a apuntar en notas las cuestiones que las fuentes plantean en este tema y por qué se opta por la solución indicada.

Para esta solución no hacen falta muchas páginas pero si hace falta coherencia y seguramente poner el acento en el motor que lleva en Atenas a la formulación y conquista de la democracia, que

es la sin par capacidad del pueblo ateniense a usar de la razón en la resolución de sus problemas. El «racionalismo» griego suele ponerse de relieve con suficiente vigor a partir de las guerras médicas, pero no hay duda de que está operante ya desde tiempos de Solón e incluso antes, pero para captarlo hay que asomarse a la correcta atalaya, sin necesidad de falsear los problemas. Los datos que poseemos sobre la historia y obra de Solón nos lo revelan como un aristócrata de su tiempo, «sabio» y en cierto modo «racionalista» y «místico» a la vez cuya obra más que reformar los presupuestos ideológicos de su tiempo, abrió un camino y mucho más tarde (en el siglo IV a.C.) fue utilizado como «símbolo» para formular y catalizar los cambios que sobrevinieron en las décadas y siglos siguientes.

Una conclusión queda clara: para quien se atenga a una lectura crítica de las fuentes, todos los manuales de Historia de Grecia en uso en nuestras universidades han de ser profundamente cambiados en el capítulo que nos ocupa, lo que acarreará una modificación absoluta en la formulación de todo lo concerniente a la época arcaica.

LA BIBLIOTECA DEL HISTORIADOR